



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

PARTES CONTRATANTES

Empresa comercializadora: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

C.I.F.: A95758389

Domicilio Social: Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao

Teléfono Atención al Cliente: 900 400 408

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. está autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la actividad de comercialización de energía eléctrica y gas natural.

CLIENTE

Apellidos y Nombre/Razón Social: COOPERATIVA DE RIEGOS DE ROTOVA

NIF: F46037644

Teléfono de contacto 1: 962808066

Teléfono de contacto 2: 649535623

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO

Dirección del suministro: Ptda MALLAETES

Población: ROTOVA Provincia: VALENCIA

CNAE: A 0161

Nº: PORTAL 1 1 PISO BAJO PUERTA A

Código Postal: 46725

Referencia Catastral:

CONDICIONES PARTICULARES

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE CONTRATAN AT EMPRESAS 3.1A

Electricidad

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Referencia contrato: 275673455

Tipo de contrato: Normal

Tensión: 11.000 V

Tarifa de acceso: TARIFA PEAJE AT 3.1A

Potencia Contratada: Punta: 5000 W Llano: 210000 W Valle: 210000 W

CUPS: ES0021000008406659SH

Empresa Distribuidora: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Atención Averías de Red: 900171171

CONDICIONES ECONÓMICAS

PRECIO DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD: PRECIO BINÓMICO EN TRES PERÍODOS: PUNTA - LLANO - VALLE

	<u>T. de Potencia</u> (€/kW y año)	<u>T. de Energía</u> (€/kWh)
Punta:	59,173468	0,099694
Llano:	36,490689	0,089335
Valle:	8,367731	0,062076

A estos precios les será añadido el I.V.A.*, el Impuesto Eléctrico (5,11269632%), la energía reactiva y resto de conceptos de facturación que se indican.

Los periodos referidos en la tabla anterior serán los establecidos en las Tarifas Generales de Acceso de Alta Tensión (3.1A en su modalidad de 3 periodos), aplicables en cada momento. (Orden ITC 3801/2008 y normativa que la sustituya)

Facturación de potencia: se facturará sumando los tres productos de los términos de potencia diarios por la potencia a facturar correspondientes a cada uno de los tres periodos y multiplicando el resultado por el número de días del periodo de facturación.

Los términos de potencia diarios resultarán de dividir el término de potencia anual por el número de días del año.

La potencia a facturar en cada periodo se determinará según lo establecido para las Tarifas Generales de Acceso de Alta Tensión (R.D 1164/2001 y normativa que la sustituya).

Facturación de energía: se facturará sumando los 3 productos de los términos de energía por el consumo efectuado en cada uno de los 3 periodos.

Excesos de potencia: se facturarán según lo establecido en el artículo 9, apartado 1.2 del R.D. 1164/2001, y normativa que la sustituya.

Energía reactiva: se aplicará el término de facturación de energía reactiva según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001, y normativa que la sustituya.

Ejemplar para el cliente

1206594505000000

El precio del término de potencia y del término de energía activa se mantendrán fijos durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC⁽¹⁾ el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

⁽¹⁾ IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Se repercutirán en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato, tomando como base el RD 1164/2001 y la Orden IET/2735/2015.

PRECIO DE ALQUILER DEL CONTADOR

El precio mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente y que cobre la Empresa Distribuidora, al que se le incorporará el I.V.A.(*) y será indicado en las facturas que se emitan al Cliente. El Cliente podrá consultar en todo momento los precios vigentes en www.iberdrola.es/clientes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro.

La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la disponibilidad de la energía y a la actuación sobre las instalaciones cuando esto fuera necesario, y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura.

El Contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales.

CONDICIONES ESPECIALES

PROMOCIÓN BIENVENIDA PAQUETE AT EMPRESAS 3.1A

Descuento del 3% sobre el consumo de electricidad (energía activa) durante 12 meses.

FACTURACIÓN Y PAGO

(*) El tipo impositivo, que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte aplicable en cada momento. El IVA (21%) no es aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el Impuesto General Indirecto Canario (3% para la parte energética y un 7% para el resto de conceptos) y el Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (1%).

El producto contratado de electricidad tiene la siguiente forma de facturación:

- mensual/bimestral, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicada por la empresa distribuidora.

Según sus indicaciones, el producto contratado de electricidad se cargará en la siguiente cuenta:

IBAN: ES19 2038 6185 2960 0000 0888

BIC (Código SWIFT): CAHMESMMXXX

COMUNICACIONES COMERCIALES

Si no desea recibir comunicaciones comerciales de Iberdrola con la finalidad promocional indicada en la Condición General 13, marque la siguiente casilla

Si no desea recibir comunicaciones comerciales de Iberdrola por medios electrónicos, marque la siguiente casilla

